



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00018-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA 890.903.9388
DEMANDADO ; ERIKA PATRICIA DE LA HOZ SANJUANELO C.C. 1.043.605.181

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Veintiocho (28) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda ejecutivo, promovida por **BANCOLOMBIA**, a través de apoderado judicial, en contra de **ERIKA PATRICIA DE LA HOZ SANJUANELO**, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvasse proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, Veintiocho (28) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra de los ejecutados **ERIKA PATRICIA DE LA HOZ SANJUANELO C.C. 1.043.605.181** y a favor de **BANCOLOMBIA 890.903.9388** por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$14.188.569,00)**, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré 4810093436, más los intereses moratorios contados desde el 26 de Octubre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

Sumas que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 - 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

2. Hágasele saber a los demandados que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa.

Librese la respectiva comunicación.

3. Téngase al Dr. DEYANIRA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51 721 919 de Bogotá T.P. No. 52.239 del C.S.de la J. como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

D.M.
Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033 cel 3043478191
Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00018-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA 890.903.9388

DEMANDADO ; ERIKA PATRICIA DE LA HOZ SANJUANELO C.C. 1.043.605.181

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4c68516bd8ffa9f76f4730433654fe82a2bd647537aa2c3215a31ef5ed036e**

Documento generado en 28/09/2020 06:58:40 a.m.

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 cel 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

